

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 15 DIC. 2009

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y su decreto reglamentario No. 434/007 de 14 de noviembre de 2007. -----

**RESULTANDO:** I) que el citado artículo, establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva, en las funciones que venían desempeñando. -----

II) que asimismo dicha norma establece que la presupuestación mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan a la carrera administrativa, asignando la diferencia entre su retribución y la del cargo presupuestado al que se incorpora, como compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. -----

III) que los puestos que se crean como consecuencia de la norma anterior deben ser suprimidos al vacar, según artículo 26 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007. -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) **SUPRÍMANSE** en la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", Programa 004, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las funciones contratadas que se detallan a continuación: -----

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Puesto	Plaza
1	B	07	Técnico III	Laboratorio Clínico	7120	1
1	E	04	Oficial I	Tornero	7235	1
2	F	01	Auxiliar IV	Servicios	6956	1 - 2

2º) **CRÉANSE** en la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", Programa 004, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los siguientes cargos: -----

//

//

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	07	Técnico III	Laboratorio Clínico
1	E	04	Oficial I	Tornero
2	F	01	Auxiliar IV	Servicios

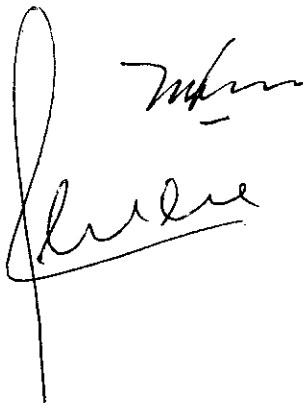
3º) **DESÍGNANSE** por vía de regularización, a partir del 1º de enero de 2008, a los funcionarios que se nominan en el Anexo adjunto, en los cargos que se detallan con la respectiva compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. -----

4) **LA** Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente. -

5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la División de Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Departamento de Administración de Recursos Humanos.-----

6) **PASE** al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable a fin de notificar a los funcionarios y demás efectos que correspondan. -----

2008-11-0001-0571



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

**Anexo: Presupuestación de funcionarios contratados, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 18.172**

Inciso : 11 "Ministerio de Educación y Cultura"

U.E. : 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable"

Datos del Funcionario				Cargo		
Apellido	Nombre	C.I.	Esc	Grado	Denominación	Serie
CUNA	NILDA	1504333-6	B	7	Técnico III	Laboratorio Clínico
INCHAUSTI	LUIS	1737918-1	E	4	Oficial I	Torneo
PEREYRA	CARMEN	1063326-1	F	1	Auxiliar IV	Servicios
SALINA	ELIDA	1428075-3	F	1	Auxiliar IV	Servicios

